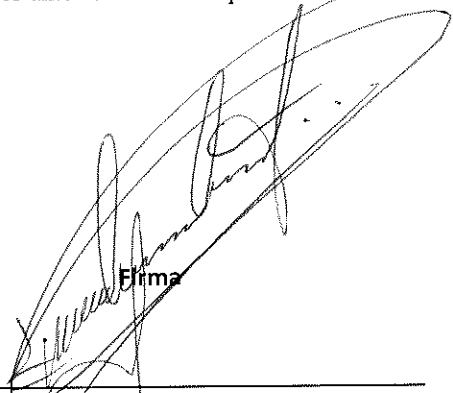




## Reporte Estadístico Trimestral de la Junta Local, Especiales y Tribunal de Conciliación y Arbitraje: Laudos emitidos

Programa Presupuestario:	E022 - Justicia y Bienestar Laboral
Resumen narrativo del nivel reportado:	C01 .A02 - Resolución de juicios laborales mediante la emisión de laudos
Indicador:	C01A02 - Porcentaje de laudos emitidos
Método de Cálculo:	(Número de juicios individuales con laudos emitidos en el periodo / Número de juicios individuales en estado procesal de cierre de instrucción existentes) x 100
Trimestre reportado:	Cuarto trimestre
Liga de Publicación del Medio de Verificación:	<a href="https://styps.qroo.gob.mx/medios-de-verificacion/">https://styps.qroo.gob.mx/medios-de-verificacion/</a>
Unidad Responsable del Indicador:	2404 - Junta Local de Conciliación y Arbitraje
<b>Datos de las Variables reportadas:</b>	
Numerador: 114	(Número de juicios individuales con laudos emitidos en el periodo)
Denominador: 1,683	(Número de juicios individuales en estado procesal de cierre de instrucción existentes)
<p><b>Descripción de los resultados:</b> En este trimestre se emitieron 114 laudos lo que representa el 6.774% del total de 1,683 juicios en estado procesal de cierre de instrucción realizados en este mismo periodo, se esperaba emitir 166 laudos lo que representaba una meta programada del 9.448% de los 1757 juicios en cierre de instrucción que se esperaba realizar.</p> <p>La meta establecida no fue alcanzada debido a los plazos y términos establecidos en la Ley Federal del Trabajo, así como por los amparos directos e indirectos promovidos por las partes dentro del juicio laboral individual, así como por los recursos legales promovidos y la falta de impulso procesal, lo anterior ocasionó que se obtuviera un nivel de cumplimiento del 71.697% de la meta.</p>	
Tipo de Evidencia: Base de datos	
 Firma	
<hr/> <b>Mtro. Jahir LaTaban Hernández</b> Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje	
	

En términos de los dispuesto en los artículos 32 y 33 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo y en consideración a la protección de la prerrogativa constitucional establecida en el artículo 6 inciso A fracción II y el artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; se tiene por confidencial los datos personales de los beneficiarios de los servicios de impartición de justicia laboral, toda vez que el dar a conocer públicamente dicha información vulneraría la tutela del derecho a la protección de los datos personales y la vida privada, ya que no se configura causa o justificación jurídica que permita la publicación de los datos personales.